

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 440 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **07 DIC. 2021**

VISTO:

El expediente N° 151789(211957)-2021, presentado por **LUCILA UNTIVEROS VILA**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0316-2021-GSP, y el Informe N° 1029-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico de fecha 06 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0315-2021-GSP, se requiere el pago de la sanción pecuniaria resultante de la PIA N° 06490, infracción codificada: GSP.01.0 "por carecer de carné de sanidad y/o vencido, las personas que tengan contacto con los alimentos y/o atiendan al público en bodegas, restaurantes y otros similares", con referencia al comercio de giro JUGUERIA, ubicado en el jr. Piura N° 1232 Pto. 01-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, la administrada, en representación de la empresa señalada, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, argumenta que en forma oportuna subsana la infracción, obteniendo el carné de sanidad N° 139662 a su nombre, carné que presenta como nuevo medio probatorio.

Que, el recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, se tiene el Informe N° 1029-2021-MPH/GSP/LBC, del 06 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que concluye: "de acuerdo a los archivos de la Unidad de Bromatología, se desprende que la impugnante, obtuvo el carné de sanidad N° 139662 emitido el 21/10/2021, actualmente vigente, obtenido dentro del plazo previsto por el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, vigente a la fecha, por tanto resulta procedente el recurso".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración instado por **LUCILA UNTIVEROS VILA**, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0316-2021-GSP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Papeletas de Infracción y ARCHIVARSE.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
/ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE